

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 15 FEB 2022

Alimentos 2021-0454

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia se decretan las siguientes:

#### PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de nulidad según su valor probatorio.

#### PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de nulidad, según su valor probatorio.

#### PRUEBAS DE OFICIO

Tener como prueba todo lo actuado dentro del proceso de Alimentos de CLAUDIA MARCELA BELTRAN RIVERA en representación de la menor M.A.C.B. contra EZER WEIZMAN CIFUESNTES PAEZ, según su valor probatorio.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ